

Amor
9/6

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República -
del Ecuador, a tres de septiembre de mil novecientos setenta

y cuatro, ante mí el doc-

REFORMA DE

tor José Vicente Troya Ja-

LOS ESTATUTOS SO-

ramillo, Notario Segundo -

CIALES DE LA COM-

del Cantón Quito, compare-

PANIA:

ces: los señores Ingenie-

"CEPSA S. A."

ros JUAN ENRIQUE COLOMA DO-

NOSO y ESTEBAN SETPATO VE-

CUANTIA: INDETERMINADA

LASCO, en sus calidades de

Presidente y Gerente, res-

TERCER TESTIMONIO

pectivamente, de la Compa-

ñía "CEPSA S. A.", confor-

me lo acreditan los nombramientos debidamente inscritos que me

presentan y que los agrego, como habilitantes. Los compare-

cientes actúan debidamente facultados por la Junta Universal -

y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida en -

esta ciudad, el primero de agosto del presente año, cuya Ac-

ta se la eleva hoy a escritura pública. Los comparecientes, -

son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, casados, ma-

yores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy -

fe. Me piden que eleve a escritura pública la REFORMA A LOS

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CEPSA S. A.", que se con-

tienen en la siguiente minuta: - "SEÑOR NOTA -

R I O: - Sirvase usted, incorporar en su Registro de Es-

crituras Públicas, las siguientes con las cláusulas y de-

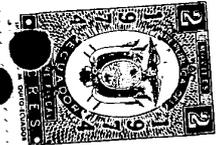
claraciones, que constan a continuación: - PRIME-

RA: - Comparecientes: - Comparecen al -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

SAL.



RECIBIDO 20 MAR. 1975
RECIBIDO 30 OCT. 1974

otorgamiento de esta escritura pública, los señores In-
genieros Juan Enrique Coloma Bonasa y Esteban Serrano Volas-
co, en sus calidades de Presidente y Gerente de "CER-
VANIA C E P S A S. A.", respectivamente, conforme lo acre-
ditas con los nombramientos debidamente inscritos en el
Registro Mercantil, que se agrega. - C E C U S -
D A . - A n t e c e d e n t e s : - a). - Mediante -
escritura pública, celebrada ante el Notario del Cantón-
Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el día vein-
ticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, -
se constituyó la Compañía Ecuatoriana de Petróleo. Sociedad-
anónima (CEPSA), con un capital de cien mil sucres (100.000,00) . - b). - Mediante escritura pública, celebrada
ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Mo-
rales Arauco, el día treinta de Junio de mil novecientos cin-
cuenta y ocho, se reformaron los Estatutos de la Compañía; c). -
El día veinte y dos de Enero de mil novecientos sesenta y cin-
co, se aumentó el capital de la Compañía, de cien mil sucres
a doscientos mil sucres y se reformaron sus Estatutos, median-
te escritura pública, otorgada ante el Notario de Guaya-
quil doctor Juan de Dios Morales Arauco. - d). - Mediante -
escritura pública, otorgada en la ciudad de Quito, ante el -
Notario Décimo Tercero de dicho Cantón, el diez de Enero de-
mil novecientos sesenta y cuatro, se procedió a la reforma y
codificación de los Estatutos de la Compañía, habiéndose cam-
biado el nombre de la misma por el de "CEPSA S. A." y trasla-
dado su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la ciu-
dad de Quito, haciéndose al mismo tiempo un aumento del capital

03/20



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-2-



social de Dociientos mil sueres (S/. 200.000,00) a cinco
 millones de sueres (S/. 5.000.000,00), a la vez que se es-
 tableció una sucursal de la Compañia en la ciudad de Guayaquil.-
 e).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accio -
 nistas de la Compañia, reunida en Quito, el día primero de -
 Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, aprobó nuevas re-
 formas a los Estatutos de la Sociedad, las mismas que constan
 del Acta de la indicada Junta General que se transcribirá -
 más adelante. - T E X T O . - Con estos antecedentes,
 los comparecientes, a nombre y en representación de " C E P S A
 S.A.", debidamente autorizados para el otorgamiento de este
 instrumento por la Junta General de Accionistas, de primero
 de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, declaran refor-
 mados los Estatutos de la Sociedad en los términos que constan
 del acta de la indicada Junta, cuyo texto original -
 debidamente firmado por los concurrentes, lo elevan a escri-
 tura pública, para cuyo efecto el señor Notario se servirá -
 copiar dicha acta, como parte integrante de esta escritura.-
 C E P S A S.A. - SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELE-
 BRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -
 CUATRO . - En Quito, al primero de Agosto de mil novecientos
 setenta y cuatro, a las diez de la mañana, tiene lugar la Jun-
 ta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "CEP-
 SA S.A. ", en el domicilio social de la Compañia ubicado en -
 la calle Boca número setecientos treinta y cuatro de la -
 ciudad de Quito. - Actúa como Secretario el señor Esteban
 Berrano quien, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Dos-
 cientos Setenta y Cinco de la Ley de Compañias, forma la lis-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta de asistentes, la misma que luego de ser leída y aprobada

por unanimidad, se agrega al expediente de la presente sesión

y es como sigue: El señor Coronel Víctor Godoy, a nombre

y como representante de " BANCO INDUSTRIAL GUINEANO S.A. ", -

representando tres mil novecientos setenta y cinco (3.975) -

acciones nominativas de un mil sueros cada una y con derecho

a tres mil novecientos setenta y cinco (3.975) votos, el -

señor G. P. L. Jasso, a nombre y como representante de " S.A. -

INDUSTRIAL GUINEANO S.A. " con un mil (1.000) acciones no-

minativas de mil sueros (1/1.000,00) cada una y con dere-

cho a un mil votos y, el señor Ingeniero Juan Enrique Colo-

na Bonoso, con veinte y cinco (25) acciones nominativas de

mil sueros (1/1.000,00) cada una y con derecho a veinte

y cinco (25) votos. - El presidente titular, señor Inge-

niero Juan Enrique Coloma Bonoso, preside la sesión. El secreta-

rio expresa que los accionistas presentes representan la to-

talidad del Capital Social suscrito y pagado, y que por tanto

al amparo del artículo Noventa y Tres de la Ley

de Compañías, pueden constituirse en Junta General Universal.

El señor presidente, luego de consultar a los asistentes si

aceptan que se celebre la Junta para tratar sobre reformas a

los estatutos de la Compañía y de que dichos accionistas ma-

nifestaran por unanimidad su aquiescencia, declara instalada

y electa la Junta General. - Acto seguido, el señor -

presidente dice que se proceda a discutir sobre la reforma

de los estatutos sociales de la Compañía, para la cual

concede la palabra al orador. - El secretario-secretario in-

forma que la Minutación, en términos de costumbre que existe-

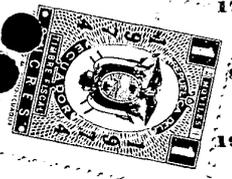
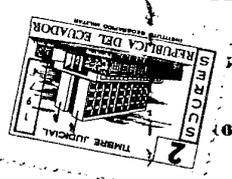
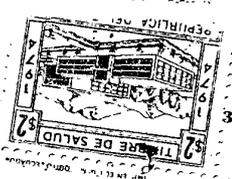
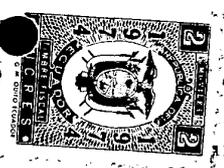
3
03
fw

nes los Estatutos vigentes, dificulta la administración de la
 Empresa, por cuanto en sus giros normales de operación, los -
 límites de quinientos mil sucros (S/. 500.000,00) para el
 Gerente y de hasta un millón de sucros (S/. 1.000.000,00) -
 para Gerente y Presidente, entorpecen las labores normales de -
 importación, trámites bancarios, aduaneros, etcétera. En vez
 ta de lo anterior, y a efectos de agilizar los giros normales
 y ordinarios de la administración, sugiere que si los señores
 Accionistas lo creen conveniente, dichos límites sean abolidos
 de los Estatutos, puesto que cualquier limitación a los admi-
 nistradores, podrá regularse internamente. - Al efecto se lee
 el proyecto de reforma que contiene los siguientes cambios: -
 PRIMERO : - Sustituir el Artículo Noveno, por el siguiente : -
 " La representación de la Compañía, tanto judicial como extra-
 judicialmente, corresponde al Gerente, quien tendrá los más -
 amplios poderes, a fin de que actúe a nombre de la Compañía en
 todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las
 limitaciones señaladas en el Artículo Vigésimo Tercero de es-
 tos Estatutos. - SEGUNDO : - Sustitúyase la letra b) del -
 Artículo Vigésimo Tercero por la siguiente : "b) Autorizar la
 compra-venta de activos fijos, así como la constitución de hi-
 potecas, prendas y otros derechos reales ". - Suprimase el li-
 teral "c" del Artículo Veintitres. - TERCERO : - Consecuentem-
 ente el actual literal "D" del Artículo Veintitres, pasa a
 ser literal "E"; el actual literal "E" pasa a ser literal "D";
 el actual literal "F" pasa a ser literal "E"; el actual li-
 teral "G", pasa a ser literal "F"; el actual literal "H", pa-
 sa a ser literal "G" y el actual literal "I", pasa a ser lito-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-3-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ral "B". - QUINTO :- Agréguese un literal al artículo Veinti-
2 titos, que diga : "Y fijar, cuando a bien tuviere, los lí-
3 mitos y condiciones a los que deba someterse el Gerente en
4 sus funciones de Administrador, para efectos de su responsa-
5 bilidad frente a la Compañía. Este límite no afectará a ter-
6 cesos que contraen con la Compañía. - QUINTO :- Suprima-
7 se la letra "c" del artículo Vigésimo Cuarto y consecuen-
8 tamente, el actual literal "a" pase a ser literal "c" y el ac-
9 tual literal "c" pase a ser literal "b". - El señor Presidente
10 te pone a consideración de la Junta, el proyecto de reformas que
11 se acude de leer. Luego declara que se vejan leyendas de
12 uno en uno, las cambie suscritas que en las va discutiendo y
13 votando y en las aprueba, por unanimidad. - La Junta autoriza
14 al Presidente y al Gerente de la Compañía, para que eleven a
15 escritura pública la presente acta y la consten o la apoteclen
16 de la respectiva instancia o Compañías y sus trámites, a fin de
17 que las referidas consten los efectos legales consiguientes. -
18 La sesión terminó a las once de la noche. - Firmado).- Inge-
19 niero Juan Enrique Solano - PRESIDENTE. - Firmado).- Roberto
20 Sanabria V. - GERENTE. - Firmado).- F. J. Torres - Representante
21 de The Standard Oil Company Ltd. - Firmado).- Gerardo
22 (a) Víctor Melchior - Representante de la Compañía Ecuadorian Oil-
23 field Ltd. - GERENTE. - La suscrita de la presente es-
24 critura, es por su naturaleza, indeterminada. - QUINTO -
25 S. A. :- El señor Notario se servirá arrojar las cláusulas
26 de estilo. - Actuado. - Firmado). - Doctor Julio
27 Corral Barrera - Abogado número ochocientos cincuenta y cinco
28 to, del Colegio de Abogados de Quito. - D O C U M E N T O

4
C/01

HABILITANTES : - UNO: - Nombramiento de Presidente

de CENSA S.A., en la persona del señor Ingeniero JUAN ENRI -

QUE COLOMA DONOSO . - DOS : - Nombramiento de Gerente de la

Compañía otorgante, en la persona del señor ESTEBAN SERRANO VE-

LASCO . - TRES : - Comprobante de pago de CAPATULA, - HASTA AQUI

la minuta que se presenta, la misma que queda elevada a es-

critura pública, con todo el valor legal. Leída a los compa-

recientes por mí, el Notario, la aprueban y ratifican en to-

das sus partes. Para constancia, firman conmigo, en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe. - Firmado). - Ingeniero Juan -

Enrique Coloma Donoso . - Firmado). Ing. Esteban Serrano Velas-

co . - Firmado) . - El Notario - Doctor José Vicente Troya

Jaramillo .

----- DOCUMENTOS HABILITANTES : -----

UNO : - Nombramiento . - C O P I A : - Quito, veintinueve

de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro . - Señor Inge-

niero . - JUAN ENRIQUE COLOMA DONOSO . - Ciudad . - De mis

consideraciones: - Por la presente, se es grato informar a -

usted, que en la Sesión de la Junta General de Accionistas de

la Empresa, celebrada el veintinueve de Marzo de mil novecien-

tos setenta y cuatro, se acordó su reelección como PRESIDENTE

de la misma. - Felicitamos a usted por esta designación y -

auguramos los mejores éxitos en su gestión . - Muy atentamen-

te . - Por CENSA S.A. - Firmado). - Esteban Serrano V. -

GERENTE - SECRETARIO . ----- ACEPTO y agradezco la design-

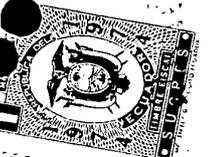
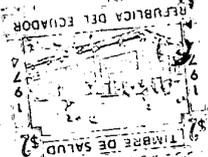
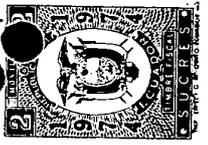
nación . - Firmado). - Ingeniero Juan Enrique Coloma . -----

Con esta fecha, queda inscrito el presente Documento, bajo el

número mil trescientos tres, del Registro de Nombramiento, to-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

no ciento cinco. - Quito, veintitres de Julio de mil novecientos
1 - tos setenta y cuatro . - El Registrador . - Firmado). - Doc-
2 - tor Benjamín Cevallos. -----

3 - ACTA - REUNION . - C O P I A : - Quito, veintinueve -
4 - de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro . - Señor . - Es-
5 - teban Serrano Velasco . - Ciudad . - De mis consideraciones:-

6 - Por la presente, me es grato informar a usted que en la Sesión
7 - de la Junta General de Accionistas de la Empresa, celebrada el
8 - veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se
9 - acordó su reelección como Gerente de la misma. - Hago votos-
10 - por el mayor éxito en su gestión. - Muy atentamente . - Por
11 - CEPSA S.A. - Firmado). - Ingeniero Juan Enrique Calzona . -

12 - ~~Benjamín Cevallos~~. ----- Acepto y agradezco la designación . -
13 - Firmado). - Esteban Serrano Velasco . ----- Con esta fe-
14 - cha, queda inscrito el presente Documento, bajo el número mil
15 - trecientos dos, del Registro de Nombramientos, tomo ciento -

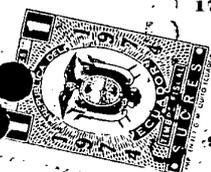
16 - cinco . - Quito, veintitres de Julio de mil novecientos seten-
17 - ta y cuatro . - El Registrador . - Firmado). - Doctor Ben-
18 - jamín Cevallos . (Hay un sello) . -----

19 - ACTA . - C O P I A : - CEPSA S. A. - ACTA DE LA
20 - JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO
21 - DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO . - En Quito, el día
22 - ro de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez de
23 - la mañana, tiene lugar la Junta General Extraordinaria y Uni-
24 - versal de Accionistas de "CEPSA S.A.", en el domicilio social
25 - de la Compañía, ubicado en la calle Rocafuerte setecientos -
26 - treinta y cuatro de la Ciudad de Quito. - Actúa como Secreta-
27 - rio, el señor Esteban Serrano Velasco, de acuerdo con lo dis-
28 -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

5



1 puesto en el Artículo Doscientos Setenta y Cinco de la Ley de
 2 Compañías, forma la lista de asistentes, la misma que luego -
 3 de ser leída y aprobada por unanimidad, se agrega al expedien-
 4 te de la presente Sesión y es como sigue: El señor Coronel
 5 Héctor Cedeño, a nombre y como representante de " ANGLO ECUA-
 6 DORIAN GILFIELDS LTD. ", representando tres mil novecientos -
 7 setenta y cinco acciones nominativas de un mil sucres cada -
 8 una y con derecho a tres mil novecientos setenta y cinco vo-
 9 tos; el señor C.P.L. James, a nombre y como representante de
 10 " THE BURMAN OIL COMPANY LTD. ", con un mil acciones nominati-
 11 vas de mil sucres cada una y con derecho a un mil votos; y -
 12 el señor Ingeniero Juan Enrique Coloma Donoso con veinte y cin-
 13 co acciones nominativas de mil sucres cada una y con derecho -
 14 a veinte y cinco votos. - El Presidente titular, señor Inge-
 15 niero Juan Enrique Coloma Donoso, preside la Sesión. El Se-
 16 cretario expresa que los Accionistas presentes representan la
 17 totalidad del Capital Social suscrito y pagado, y que por tan-
 18 to, al amparo del Artículo Doscientos Setenta y Tres de la Ley
 19 de Compañías, pueden constituirse en Junta General Universal.
 20 El señor Presidente, luego de consultar a los asistentes si -
 21 aceptan que se celebre la Junta, para tratar sobre reformas a
 22 los Estatutos de la Compañía y de que dichos Accionistas ma-
 23 nifestaron por unanimidad su aquiescencia, declara instalada
 24 y abierta la Junta General. - Acto seguido, el señor Presi-
 25 dente, dispone que se proceda a discutir sobre la reforma de
 26 los Estatutos sociales de la Empresa, para la cual concede la
 27 palabra al Gerente. - El Secretario-Gerente, informa que la
 28 limitación en términos de cuantía, que contienen los Estatutos

vigentes, dificulta la administración de la Compañía, por cuanto

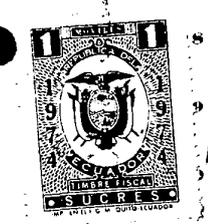
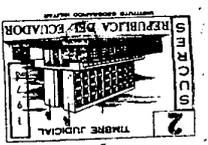
en sus giros normales de operación, los límites de quinientos mil para el Gerente y de hasta un millón de sucres para Gerente y Presidente, entorpecían las labores normales de importación, trámites bancarios, aduaneros, etcétera. En vista de lo anterior, y a efectos de agilizar los giros normales y ordinarios de la administración, sugiere que si los señores Accionistas, lo creen conveniente, dichos límites sean abolidos de los Estatutos, puesto que cualquier limitación a los administradores, podrá regularse internamente. - Al efecto, se lee el proyecto de reformas, que contiene los siguientes cambios: - P r i m e r o . - Sustituir el Artículo Noveno, por el siguiente: " La representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, corresponde al Gerente, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que actúe a nombre de la Compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las limitaciones señaladas en el Artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos. - S e g u n d o . - Sustitúyase la letra b) del Artículo Vigésimo Tercero, por la siguiente: "b) Autorizar la compra-venta de activos fijos, así como la constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales ". - Suprimase el literal " c " del Artículo Veintitres. - T e r c e r o . - Consecuentemente el actual literal " d " del Artículo Veintitres, pasa a ser literal " c "; el actual literal " e ", pasa a ser literal " d "; el actual literal " f ", pasa a ser literal " e "; el actual literal " g ", pasa a ser literal " f "; el actual literal " h ", pasa a ser literal " g ", y el actual literal " i ", pasa a ser literal " h ". - C u a r t o . -

6
Pie



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-6-



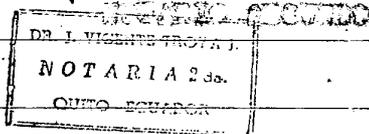
Agruéguese un literal al Artículo Veintitres, que diga: " Fi-
 jar, cuando a bien tuviere, los límites y condiciones a los -
 que debe someterse el Gerente en sus funciones de Administra-
 dor, para efectos de su responsabilidad frente a la Compañía.
 Este límite no afectará a terceros que contratan con la Compañía. " - Q u i n t o . - Suprimase la letra " c ", del Artículo Vigésimo Cuarto y consecuentemente, el actual literal -
 " d ", pasa a ser literal " c ", y el actual literal " e ", pasa a ser literal " d ". - El señor Presidente, pone a consideración de la Junta, el proyecto de reformas que se acaba de leer. Luego dispone que se vayan leyendo de uno en uno, los cambios sugeridos, que se los va discutiendo y votando y se los aprueba por unanimidad . - La Junta autoriza al Presidente y al Gerente de la Compañía, para que eleven a escritura pública, la presente Acta, y la sometan a la aprobación de la Superintendencia de Compañía y más trámites, a fin de que las reformas surtan los efectos legales consiguientes. - La Presidencia, concede un momento de receso, para la redacción del Acta. Reinstalada la Sesión, el señor Secretario, da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad; - para constancia de la cual, firman todos los comparecientes. - La sesión terminó a las once de la mañana. - Firmado). - Ingeniero Juan Enrique Colosa - PRESIDENTE. - Firmado). - Esteban Serrano V. - SECRETARIO. - Firmado). - C.P.L. James - Representante de The Burnah Oil Company Ltda. - Firmado). - Coronel en retiro Héctor Cedeño - Representante de Anglo Ecuadorian Oilfields Ltd.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 CONTENIDO: - Se encuentra agregado el Comprobante de Pago de
2 Impuesto a la GARAFIA, por Cincuenta Sucesos. --

3
4
5
6
7 Se otorgó ante mí y en -
8 fe de ollo, con fiere esta: TERCERA SUPLEN COMPLEMENTADA, en Qui
9 to, a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y
10 cuatro.

11
12
13 ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~
14 Dr. J. Vicente Troya J.

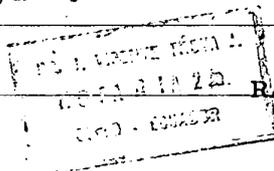


17 R A Z O N: - Para cumplir lo dispuesto por el Señor Super-
18 intendente de Compañías, en el artículo Segundo de la Resolu-
19 ción Número 4283 de 17 de Noviembre de 1974, tomé nota al -
20 margen de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
21 LA COMPAÑIA " C.E.P.S.A. S.A. ", otorgada ante mí el tres
22 de septiembre del año próximo pasado, de dicha Resolución en
23 la que se aprueba la reforma de Estatutos.- Quito, a siete -
24 de enero de mil novecientos setenta y cinco.- EL NOTARIO,

25
26 ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~
27 Dr. J. Vicente Troya J.

28 gai/

NOTARIO SEGUNDO

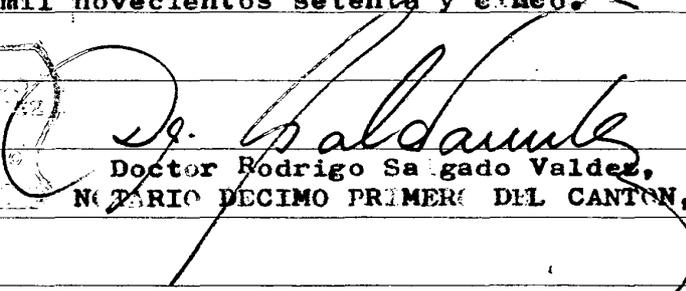




DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

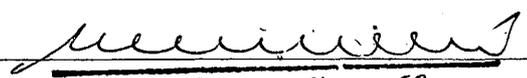
NOTARIA DECIMO - PRIMERA

1 ZONA: - Mediante Escritura Pública de tres de Septiembre de mil
 2 novecientos setenta y cuatro, celebrada ante el Notario doctor
 3 José Vicente Troya Jaramillo, aprobada en virtud de la Reso-
 4 lución Número cuatro mil doscientos ochenta y tres dictada por
 5 el señor doctor Marco Antonio Guzmán, Superintendente de Com-
 6 pañas, se han reformado los Estatutos de la Compañía Ecuato-
 7 riana de Petróleos S.A. (C.E.P.S.A.) Tomé nota de estos par-
 8 ticulares al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 9 cambio de nombre, cambio de domicilio, aumento de capital, re-
 10 forma y modificación de Estatutos y apertura de Sucursal de
 11 la mencionada Sociedad celebrada ante mí con fecha diez de E-
 12 nero de mil novecientos setenta y cuatro.- Quito, veinte y dos
 13 de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

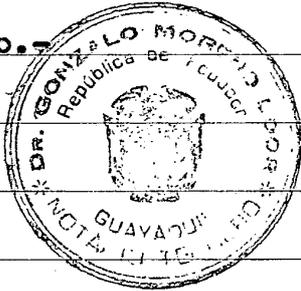
14 
 15 Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
 16 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,
 17

18 RAZON : En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Ter-
 19 cero de la Resolución Número 4283 de 17 de noviembre de 1974
 20 del señor Superintendente de Compañías, tomé nota al margen
 21 de la matriz de veinticuatro de febrero de mil novecientos
 22 cincuenta y ocho ,y de la de treinta de junio del mismo año,
 23 de las escrituras públicas del Protocolo que se encuentre
 24 a mi cargo, y a las que se refiere el presente Testimonio, de
 25 la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "C.E.P.S.A.
 26 S.A", contenida en el mismo.- Guayaquil a veinte de febrero
 27 de mil novecientos setenta y cinco.-




 Dr. Gonzalo Moreno Lora
 NOTARIO TERCERO

1 RAZON .- Cumpliendo lo dispuesto por el señor Superintenden-
2 te de Compañías en su Resolución No. 4283 de 11 de noviembre
3 de 1974, tomé nota el margen de la matriz de veintidos de ene-
4 ro de mil novecientos sesente y cinco, y a lo que se refiere
5 el presente Testimonio, de la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
6 DE LA COMPANIA "C.E.P.S.A. S.A.", contenida en el mismo.- Gue-
7 yaquil a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cin-



8 *[Signature]*
9 Dr. Gonzalo Moreno Lopez
10 NOTARIO TERCERO

11
12
13
14
15 Certifico : Que se tomó nota de esta escritura a fo-
16 jas 810 3.332 del Registro Mercantil de mil novecientos
17 cincuenta y ocho , 1690 del mismo Registro de mil novecien-
18 tos sesenta y cinco y 13.592 del expresado Registro -
19 de mil novecientos setenta y cuatro , al margen de
20 las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero vein-
21 te y cinco de mil novecientos setenta y cinco.- El
22 Registrador Mercantil.- *[Signature]*

23 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



25
26
27 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución No. 4283
28 del Señor Superintendente de Compañías de Ecuador del 11 de noviembre de 1.974,
bajo el No. 177 del Registro Mercantil, Tomo 106.- Se tomó nota al margen de
la inscripción No. 340 del Registro Mercantil de 1.974.- Quedan archivadas
copias de estos instrumentos.- Quito, a seis de marzo de 1.975.-

LA REGISTRADORA.-

[Signature]
QUITO

bat/ *[Signature]*